

BASES DE SERVICIOS
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
5° CONCURSO INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL

1. Descripción

La Unidad de Asistencia Técnica (UAT) es una unidad dentro de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a las Municipalidades que posean una Estrategia Energética Local (EEL) o que la estén desarrollando y a entidades asociadas a estas Municipalidades, con el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos de Eficiencia Energética (EE) o de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), asociados a planes de acción definidos en las EEL.

El objetivo de esta UAT es entregar una asesoría especializada en proyectos de EE y ERNC desde un punto de vista neutral, estrictamente objetivo, velando por el desarrollo de proyectos con factibilidad técnica, que se ajusten al estándar de mercado considerando calidad y costos.

Además, esta UAT emite los **Certificados de validación Técnica** requeridos para postular al Concurso Inversión Energética Local, para los proyectos que presenten un Informe de Factibilidad Técnica que cumpla con el contenido técnico mínimo descrito en estas bases. Este certificado avala que el proyecto es viable y cuenta con los requisitos técnicos y económicos mínimos para poder presentarse en el concurso¹.

¹ **El Certificado de Validación técnica, no garantiza el total cumplimiento de las bases del concurso, toda vez que este certificado es un requisito para la postulación y a su vez es la Comisión Evaluadora designada, la instancia que evalúa el cumplimiento de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Concurso.**

2. Servicios Entregados 5to Concurso IEL

Los servicios que prestará la UAT durante el periodo de postulación al 5º Concurso de Inversión Energética Local se asocian exclusivamente a proyectos de Eficiencia Energética y/o Energías Renovables No Convencionales que las Municipalidades, que posean una Estrategia Energética Local o la estén desarrollando, deseen implementar. Estos servicios pueden ser de la siguiente

- Otorgamiento del **Certificado de validación Técnica**.

La UAT recibirá las solicitudes a través del medio que se describa en la página [WEB²](#) y entregará la asistencia solicitada por medio del correo electrónico que indique el solicitante.

La UAT se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no se ajusten al alcance de los servicios prestados o que no sean realizadas a través de los canales oficiales establecidos.

A continuación, se definen las características de cada servicio.

2.1. Otorgamiento del Certificado de validación Técnica.

Toda entidad que desee postular un proyecto al concurso IEL deberá solicitar a esta UAT el otorgamiento del Certificado de validación Técnica el cual deberá ser emitido **con exclusividad para el 5to Concurso de Inversión Energética Local**.

La UAT entregará el certificado solo si se recibe el Informe de Factibilidad que indique que el proyecto es factible y rentable, el que deberá tener información actualizada con una antigüedad menor a 12 meses desde la fecha de envío, este informe deberá permitir la implementación del Proyecto de inversión y contener la totalidad de los documentos e información solicitados en las bases del concurso, los cuales corresponden a:

- a) Antecedentes del Problema energético evaluado, con descripción de la problemática original y la solución propuesta.

² <https://www.agenciase.org/iel/>

- b) Antecedentes generales del beneficiario (rubro, ubicación, productos elaborados, otros).
- c) Recopilación de información técnica. Validación de la situación energética base y futura. La situación base se deberá validar por medio de las últimas 12 boletas/facturas de consumo de los energéticos involucrados en el proyecto. La situación futura deberá ser validada por los cálculos que correspondan. Otros medios de validación podrán ser aceptados por la UAT si esta los considera adecuados. La generación solar deberá ser validada mediante el explorador solar del Ministerio de Energía.
- d) Estimación de ahorros/generación para el proyecto
- e) Confección de memorias de cálculo requeridas para la correcta implementación del proyecto. Deberá incluir al menos los cálculos que demuestren que los equipos a utilizar son compatibles entre sí y que son capaces de generar/ahorrar lo comprometido. Todos los equipos o dispositivos energéticos, siempre que corresponda, deben contar con la certificación entregada por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC).
- f) Estimación de reducción de emisiones de gases efecto invernadero a partir de la herramienta de MRV de Comuna Energética.
- g) Plan de implementación del proyecto el cual deberá describir sus etapas y actividades, incluyendo las actividades de Asociatividad, Sensibilización y Replicabilidad; y adjuntar la carta Gantt de acuerdo al formato del Anexo 7. Las actividades a realizar no deben ser posteriores al 30 de agosto de 2022. Estas actividades deberán considerar además lo siguiente:
 - Reunión de inicio de actividades.
 - Entrega de informe de avance N°1.
 - Acta de Inicio de Implementación.

- Reporte de rendición de gastos, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Postulante Adjudicado.
 - Entrega de informe de avance N°2.
 - Entrega de informe de avance N°3.
 - Acta de ceremonia de lanzamiento.
- h) Cálculo de la inversión del Proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en base a las especificaciones técnicas. Incluir, además, cotizaciones de los servicios que serán contratados para realizar las actividades de asociatividad, sensibilización y replicabilidad. Para los equipos principales y las actividades de asociatividad, sensibilización, el informe de factibilidad deberá estar acompañado por al menos tres cotizaciones de distintos proveedores. Las cotizaciones deberán realizarse por la cantidad total requerida con tal que se refleje la reducción de costo gracias a la asociatividad. El detalle del monto de inversión deberá ser entregado en el formato del Anexo 4.b.
- i) Evaluación económica detallada, la cual debe contener al menos:
- Flujos de caja, se deberán entregar explícitamente: Inversión, costos de operación, costos de mantención reparaciones en base a cotizaciones y el valor residual al fin del periodo evaluado. En el caso de proyectos que consideren algún tipo de contrato con pagos en cuotas, se deberá incluir, además, el flujo de caja desde los puntos de vista de quien recibirá los pagos y de quien los realizará. La UAT podrá solicitar aclaración respecto de contratos de pago en cuotas que en total sumen más de un 10% del monto de inversión privada.
 - Indicadores económicos del Proyecto: Valor Actual Neto (VAN), Valor Actual de Costos (VAC), Tasa Interna de Retorno (TIR) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI). En los casos particulares de proyectos de Eficiencia Energética se debe incluir el indicador Costo Anual Uniforme

Equivalente (CAUE) para el caso de proyectos de Energías Renovables se debe incluir el indicador Valor Anual Uniforme Equivalente (VAUE) Para todos los cálculos se utilizará una tasa de descuento del 12%.

El informe deberá ir acompañado de todos los antecedentes que respalden la información utilizada en los cálculos, tales como las hojas de datos de los equipos principales, planos del layout del proyecto, etc. Además, deberá incluir las tablas de cálculos en formato Excel y con las fórmulas utilizadas, al menos de los cálculos técnicos y de los flujos de caja. Los valores pegados serán observados a menos que incluyan una justificación clara.

Recibida una solicitud, la UAT procederá en primera instancia con la revisión de presentación de todos los puntos anteriores, en caso de no encontrar la totalidad de la información solicitada, el proyecto no será ingresado y el solicitante será notificado de este hecho. En caso de que el proyecto contenga toda la documentación solicitada, el proyecto será ingresado a revisión y se le asignará un número de solicitud.

Recibida la solicitud, la UAT entregará el certificado o, en su defecto, observaciones técnicas y recomendaciones económicas a los proyectos enviados, asociadas a proyectos de EE y/o ERNC, **dentro de un plazo de 7 días hábiles.**

El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.

- El plazo anterior puede verse extendido en las siguientes situaciones:
 - Proyectos complejos (1);
 - Proyectos múltiples (2);
 - Alta carga de solicitudes recibidas (3)

Ante los casos 1 y 2, la UAT indicará mediante correo electrónico y dentro del plazo previamente establecido, el nuevo plazo para responder y las razones.

Ante el caso 3, la UAT revisará los proyectos por orden de llegada e indicará mediante correo electrónico y dentro del plazo previamente establecido, el plazo estimado para responder y las razones.

Se recibirán proyectos, los cuales **ingresen por primera vez** para obtención de Certificado de Validación Técnica (CVT), hasta 7 días corridos anteriores a la fecha de cierre de recepción de postulaciones de la convocatoria al concurso. El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.

La UAT podrá realizar solicitudes de aclaración al informe de factibilidad enviado, para lo cual utilizará el correo electrónico indicado por el solicitante. Las respuestas a aclaraciones deberán ser integradas en el informe de factibilidad presentado.

En caso de que la UAT emita observaciones sobre un proyecto ingresado, estas deberán encontrarse subsanada al momento que el proyecto sea ingresado para una nueva revisión. En caso contrario, la UAT no revisará el nuevo documento y se solicitará nuevamente la subsanación a las observaciones. Esta solicitud podrá

ser realizada de manera directa respondiendo al último correo enviado por la UAT asociado al proyecto.

Para el caso de reenvío del informe de factibilidad, **el plazo de respuesta de la UAT será de 3 días hábiles y tendrá prioridad máxima. El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.**

Una vez que un proyecto haya sido ingresado para la obtención del certificado **podrá iterar hasta un máximo de 3 veces con la UAT³** antes de conseguir la aprobación. De lo contrario, dicho proyecto podrá ser considerado como No factible y no se le otorgará el documento habilitante para participar en esta convocatoria.

Se entregarán CVT hasta dos días anteriores al plazo del cierre de las postulaciones del concurso.

3. Propiedad de la Información.

La Agencia podrá hacer uso de la información no personal contenida en las solicitudes recibidas, para realizar actividades de difusión con el fin de promover la EE y las ERNC e incentivar la implementación de proyectos de inversión en EE y ERNC.

La presentación de solicitudes de revisión, de seguimiento de proyectos y de otorgamiento del Certificado de validación Técnica (numeral 2.1), autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada para su uso en alguna otra iniciativa que desarrolle dentro de este marco. De igual forma se autoriza a utilizar los datos obtenidos para su difusión.

En los eventos públicos, publicaciones, presentaciones, reuniones, productos y actividades derivadas del proyecto asociado y en toda difusión a través de los

³ Esto salvo excepciones mencionadas en el numeral 5 de las presentes bases del servicio.

medios de comunicación, la Agencia indicará la Institución y los asociados que desarrollaron el proyecto.

4. Recomendaciones de uso de la UAT

- Se recomienda ingresar el proyecto para una primera iteración 14 días anteriores al cierre de las postulaciones a modo de poder garantizar de mayor forma la obtención del CVT y la postulación al concurso.
- Se solicita la utilización de los formatos de "Informe de Factibilidad", Anexo 7 y Anexo 4b dispuestos en la página del concurso www.agenciase.org/IEL
- Para el proceso de otorgamiento de CVT se recomienda revisar que el informe de factibilidad contenga todos los puntos indicados en el numeral 2.2 previo al ingreso de la solicitud. Esto a fin de evitar que la documentación por parte de UAT sea rechazada y devuelta sin ingresar a revisión.
- Para el proceso de otorgamiento de CVT se recomienda revisar que las que el informe de factibilidad contenga la totalidad de observaciones entregadas por la UAT subsanadas. Esto a fin de evitar que la documentación por parte de UAT sea rechazada y devuelta sin ingresar a revisión.

5. Consideraciones Especiales

En pos incentivar los ingresos tempranos de proyectos para Otorgamiento de emisión de Certificado de Validación Técnica, es que para todos aquellos proyectos que ingresen para otorgamiento de CVT en un plazo no superior a 30 días posteriores a la apertura del llamado de postulación para el 5to Concurso de Inversión Energética Local, se les otorgará la oportunidad de un máximo de

4 iteraciones con la UAT antes de conseguir la aprobación. De lo contrario, dicho proyecto podrá ser considerado como No factible y no se le otorgará el documento habilitante para participar en esta convocatoria.

6. Flujo de proceso de la UAT asociado al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local